

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de Setiembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de setiembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 840-2013-R.- CALLAO, 26 DE SETIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, conforme al Art. 85º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Oficina General de Administración forma parte de la estructura funcional de ésta Casa Superior de Estudios, estableciendo el Art. 118º de la acotada norma que es el órgano responsable de administrar, racionalizar y asignar los recursos de que dispone la Universidad; concordante con el Art. 66º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, con Resoluciones Nºs 662-2012-R y 008-2013-R de fechas 10 de agosto del 2012 y 02 de enero del 2013, respectivamente, se designó y ratificó, sucesivamente, como Director de la Oficina General de Administración al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZÁLES, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por los períodos comprendidos del 14 de agosto al 31 de diciembre del 2012 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Que, de conformidad con lo establecido en los Arts. 158º y 161º del normativo estatutario, y teniendo en cuenta el interés institucional, resulta procedente encargar al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. CÉSAR ANGEL DURAND GONZÁLES, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración, a partir del 27 de setiembre al 31 de diciembre del 2013;

Que, el profesor Mg. CÉSAR ANGEL DURAND GONZÁLES, mediante el Oficio Nº 237-CPU-UNAC-2013 recibido el 25 de setiembre del 2013 (Expediente Nº 01006345), presenta su renuncia irrevocable al cargo de Director del Centro Pre Universitario, la cual es aceptada a través de la Resolución Nº 838-2013-R de fecha 26 de setiembre del 2013.

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 237-CPU-UNAC-2013 recibido el 25 de setiembre del 2013; al Informe Nº 869-2013-OPER recibido de la Oficina de Personal el 25 de setiembre del 2013; al Informe Nº 1285-2013-UPEP-OPLA y Proveído Nº 825-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 25 de setiembre del 2013; al Informe Legal Nº 825-2013-AL recibido de la

Oficina de Asesoría Legal el 25 de setiembre del 2013; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33º de la Ley N° 23733, concordantes con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

- 1º **AGRADECER** al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZÁLES, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao en el cumplimiento y en el desempeño de sus funciones como Director de la Oficina General de Administración; cargo desempeñado en el período total comprendido del 14 de agosto del 2012 al 26 de setiembre del 2013.
- 2º **ENCARGAR**, al profesor asociado a dedicación exclusiva **Mg. CÉSAR ANGEL DURAND GONZÁLES**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de **Director de la Oficina General de Administración**, a partir del 27 de setiembre al 31 de diciembre del 2013.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado funcionario presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. dependencias académico-administrativas, e interesados.